C/2026/1943

25.3.2026

Anuncio del Gobierno de Malta relativo a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(C/2026/1943)

De conformidad con el anuncio del Gobierno de Malta relativo a la citada Directiva, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de 27 de abril de 2023 (2023/C 145/10), el Departamento de la Plataforma Continental del Ministerio de Hacienda notifica por la presente que la zona 2 y la zona 7 se hallan ahora disponibles a efectos de autorización de forma permanente, ya sea en concepto de licencia de exploración o de licencia de exploración y producción.

De conformidad con los anuncios 2013/C 127/04, 2014/C 99/4, 2015/C 97/05, 2019/C 258/05 y 2022/C 428/04, las siguientes zonas y bloques siguen estando abiertos a efectos de autorización de forma permanente ya sea en concepto de licencia de exploración o de licencia de exploración y producción:

i) Zona 1

ii) Zona 3 (bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8)

iii) Zona 4 (bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7)

iv) Zona 5 y

v) Zona 6.

Las solicitudes se realizarán de acuerdo con el plan descrito en la Regla 6 de la Reglamentación sobre (producción) de petróleo S.L. 156.01. Se aplicarán las siguientes tasas:

— Se abonará una tasa de solicitud de diez mil euros (10 000 EUR) por una licencia de exploración.

— Se abonará una tasa de solicitud de veinte mil euros (20 000 EUR) por una licencia de exploración y producción.

Puede obtenerse la información sobre este anuncio, junto con la información relativa a las coordenadas geográficas de las zonas y los bloques, a través del director general del Departamento de la Plataforma Continental (Continental Shelf Department, Block E, Antonio Maurizio Valperga Street, Floriana, FRN 1700, Malta), la dirección de correo electrónico dgcs.csmalta@gov.mt o el sitio web continentalshelf.gov.mt.